

COINCO, 03 FEB 2020

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

VISTOS:

La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto N° 2478 de fecha 06/12/2016 que me designa como Alcalde de la Comuna de Coinco; y las facultades que me confiere el D.F.L N°1 de 2006, texto refundido, de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Decreto N° 134 de fecha 17 de enero de 2020, nombrase como Secretario Municipal subrogante a la Sra. Paula Montero Cheuquelaf, Directora de Administración y Finanzas grado 8, esta Alcaldía dicta el siguiente:

CONSIDERANDO:

1- Acuerdo N° 6233 aprobado por el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins en su Sesión Ordinaria N° 629 celebrada con fecha 11 de Diciembre de 2019, donde se aprueba por unanimidad la propuesta presentada por el Sr. Intendente Regional sobre la distribución de recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2019, FRIL Tradicional, a la Comuna de Coinco; para las iniciativas de inversión según el siguiente detalle:

| Nombre Proyecto | Código | Monto |
|--|------------|--------------|
| Recambio de Luminarias en Alumbrado Público Coinco, sector Millahue. | 40018251-0 | \$84.451.000 |

2- Convenio de Transferencia entre Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Coinco sobre Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, suscrito con fecha 03 de Enero de 2020, donde el Gobierno Regional De O'Higgins encomienda a la Municipalidad de Coinco la ejecución de los siguientes proyectos del Fondo Regional de Iniciativa Local:

| Nombre Proyecto | Código | Monto |
|--|------------|--------------|
| Recambio de Luminarias en Alumbrado Público Coinco, sector Millahue. | 40018251-0 | \$84.451.000 |

3- Resolución Exenta N° 0037 de fecha 20 de Enero de 2020 del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que Aprueba Convenio de Transferencia, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Coinco, Proyectos: " Recambio de Luminarias en alumbrado Público , sector Millahue"

Esta Alcaldía dicta el siguiente:

DECRETO EXENTO N°

N° 0214

APRUEBESE, Convenio de Transferencia, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Coinco, Proyectos: " Recambio de Luminarias en Alumbrado Público Coinco, sector Millahue".

ESTABLEZCASE, que el Convenio de Transferencia que por el presente acto se aprueba forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
Paula Montero Cheuquelaf
Secretaria Municipal (S)


ALCALDE
Gregorio Valenzuela Abarca
Alcalde Ilustre Municipalidad de Coinco


UNIDAD DE CONTROL

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0037

REF: Aprueba Convenio de Transferencia, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Coinco, Proyecto: "Recambio De Luminarias En Alumbrado Público Coinco Sector Millaue."

RANCAGUA, 20 ENE. 2020

VISTOS

La Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.192 de presupuesto del sector público correspondiente al año 2020; Acuerdo Consejo Regional N°6.233 de 11 de diciembre de 2019. Decreto N° 426, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 11 de marzo de 2018 ; Decreto N°250 Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Resolución N°30, de fecha 11 de marzo del 2015, de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta N° 102, de fecha 07 de marzo de 2016, que aprueba Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local (F.R.I.L), y su modificación en Resolución Exenta N° 0607 de fecha 04 de julio de 2019; la Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y la demás normativa aplicable:

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Regional de Iniciativa Local favorece el desarrollo de una gestión pública más eficiente y participativa, permitiendo que la región pueda captar mayor inversión pública y así, propender a un desarrollo armónico de las distintas localidades de la Región de O'Higgins.

Que, atendido lo anterior, el 03 de enero de 2020, este Gobierno Regional celebró con la Municipalidad de Coinco un Convenio de Transferencia de recursos ascendente a **\$84.451.000 (ochenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil pesos)**. Para la ejecución del proyecto "Recambio De Luminarias En Alumbrado Público Coinco Sector Millaue." Que forma parte de la presente Resolución.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio de Transferencia que sigue, el que es parte integrante de la presente Resolución y es del siguiente tenor:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE COINCO SOBRE RECURSOS DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL.

En Rancagua, República de Chile, a **03 de enero de 2020**, entre la **MUNICIPALIDAD DE COINCO**, RUT:69.081.600-8, representada por don **GREGORIO VALENZUELA ABARCA**, Chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Plaza de los Héroes N°3, Coínco, y el **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, RUT 72.240.400-9, persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, representada por el Intendente de la Región de O'Higgins don **JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL** RUT: [REDACTED], Chileno, de profesión Abogado, ambos con domicilio en Edificio Intendencia, Plaza de los Héroes S/N°, de la ciudad de Rancagua en adelante el **Gobierno Regional**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** encomienda a la **MUNICIPALIDAD DE COINCO**, ejecutar el siguiente proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local:

| NOMBRE DEL PROYECTO | CODIGO BIP | COSTO |
|--|------------|-----------------|
| RECAMBIO DE LUMINARIAS EN ALUMBRADO PÚBLICO COINCO SECTOR MILLAUE. | 40005401-0 | \$ 84.451.000.- |

El proyecto fue sometido por el Intendente de la Región de O'Higgins, a la consideración del Consejo Regional (CORE), para su financiamiento, siendo aprobado mediante el **Acuerdo N°6233 de 11 de diciembre de 2019**.

SEGUNDA: La ejecución del proyecto señalado en la cláusula anterior, se encuentra sujeta a las disposiciones señaladas en el Instructivo de Operación del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), vigente a la fecha de la Resolución que aprueba el presente Convenio y sus modificaciones. Este instructivo forma parte integrante del presente Convenio de Transferencia.

TERCERA: El aporte del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** para la ejecución del proyecto asciende a la suma total de **\$84.451.000 (ochenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil pesos)**.

CUARTA: Las obligaciones de la **MUNICIPALIDAD DE COINCO** serán:

1. En cuanto a los plazos:
 - a. **Plazo de Publicación de Licitación:**
La publicación en el portal Mercado Público rige posterior a la fecha de la Resolución que aprueba el presente Convenio de Transferencia.
 - b. **Plazo de Ejecución:**
El plazo de ejecución de los proyectos será el establecido en el contrato suscrito entre la **Municipalidad de Coínco** y la empresa contratista. Toda modificación al plazo de ejecución en el ejercicio de las atribuciones que tiene la Municipalidad deberá ser oportunamente informado a este Gobierno Regional.

2. Respecto a solicitud de transferencia y rendición:

a. **Solicitud de transferencia:**

La Municipalidad deberá solicitar la(s) transferencia(s) de recursos al Gobierno Regional, cumpliendo lo señalado en el Instructivo que rige este Programa FRIL (R.E.N°102 del 07/03/2016 y N°607 del 04/07/2019). La documentación relativa a la solicitud de recursos, decretos que aprueban la licitación pública, la adjudicación y el contrato, la(s) boleta(s) de garantía, la(s) póliza(s), el contrato de ejecución de obras, el acta entrega de terreno, la(s) factura(s), la(s) carátula(s) de Estado de pago, detalle(s) de partidas ejecutadas (avance efectivo de obras), Certificado(s) de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, fotografías de las obras ejecutadas, entre otros, debe ser enviada al Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante oficio conductor.

b. **Rendición:**

La Municipalidad deberá rendir cuenta de la utilización de los fondos que por este convenio se le transfieren, cumpliendo lo señalado en el Instructivo que rige este Programa FRIL (R.E.N°102 del 07/03/2016 y N°607 del 04/07/2019). Deberá enviar a este Gobierno Regional, un comprobante de ingreso por los recursos percibidos, un informe mensual y final de su inversión. Lo anterior es sin perjuicio de las obligaciones que la ley imponga a los órganos públicos, emisores o receptores de fondos públicos, de informar a la Contraloría General de la República.

3. Utilizar los recursos transferidos por este Gobierno Regional, única y exclusivamente, en las iniciativas de inversión señaladas en el clausula primera de este Convenio de Transferencia.
4. Dar cumplimiento a los requisitos de instalación de Letrero de la Obra en los términos exigidos en el instructivo FRIL.
5. La Municipalidad deberá mantener vigente, hasta la Recepción Provisoria de las Obras, las Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento de contrato y la(s) Póliza(s) de Seguros de Riesgo de Daños Materiales y Responsabilidad Civil. Deberá además, mantener vigente la Garantía de Buena Ejecución de las Obras hasta la Recepción Definitiva de las mismas. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.
6. En caso de producirse excedentes a los montos transferidos corresponderá a la **Municipalidad de Coinco** efectuar la restitución de estos recursos al Gobierno Regional. Asimismo, ingresar cuando corresponda, el monto de las multas generadas por incumplimiento del contrato de ejecución de obra.

QUINTA: La obligación del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, será: transferir los recursos financieros a la **MUNICIPALIDAD DE COINCO**, en conformidad a lo establecido en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones y en la Glosa N° 02 comunes para los Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2020.

SEXTA: Las obras que no se puedan utilizar por defectos de proyecto, mala o errónea ejecución, situaciones no previstas por el propietario del proyecto, que impidan el uso pleno de las obras, obligará al organismo público que requirió los recursos a devolver los fondos transferidos por el Gobierno Regional, a contar del requerimiento oficial de este Servicio Administrativo

SEPTIMA: Es causal de término anticipado del presente Convenio de Transferencia, el incumplimiento grave de las cláusulas de este y de aquellas establecidas en el instructivo que lo regula.

OCTAVA: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio de Transferencia, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

PERSONERÍAS:

La personería de don **GREGORIO VALENZUELA ABARCA**, para en conformidad a lo previsto en el artículo 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE COINCO**, consta en el Decreto N°2.478 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que le proclamó Alcalde de la comuna de Coinco

La personería del Sr. Intendente, don **JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL**, para actuar en representación del **Gobierno Regional de O'Higgins** consta en el Decreto Supremo N° 426, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo del 2018, documentos que no se insertan, por ser de público conocimiento.

Este documento se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno de ellos en poder de la **MUNICIPALIDAD DE COINCO** y tres ejemplares en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



GREGORIO VALENZUELA ABARCA
Alcalde Municipalidad de Coinco.



JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL
Intendente
Región de O'Higgins.



V°B° Asesoría Jurídica
Gobierno Regional de O'Higgins.